

VISTOS:

1. Lo previsto en la Ley Nº 18.290, de Tránsito;
2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
3. Lo dispuesto en la letra D3 que establece los valores diarios de estacionamiento y D4 de la Ordenanza Municipal por permisos, concesiones y servicios municipales de la comuna de Quintero.
4. Informe Técnico Nº 4/2014 de Unidad de Medio Ambiente, que informa condiciones sanitarias de Corral Municipal.
5. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 Nº 3 y 44;
6. Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- b) Que, los vehículos cuyo listado se incorpora a este decreto exceden con creces el tiempo a que hace alusión el considerando anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- Se declaran ABANDONADOS los vehículos individualizados a continuación y que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero, toda vez que han transcurrido más de seis meses desde su ingreso a custodia municipal.-

Nº	P.P.U	MODELO	COLOR	AÑO	INGRESO	MONTO DERECHOS	DEUDA GRÚA	MONTO MINIMO
1	REPUESTO	CAMION ALGIBE	VERDE	1969	09-dic-2011	1.116.060		350.000
2		BUS MERCEDEZ BENZ	ROJO-BLANCO	1989	29-may-2008	2.732.466		100.000
3		BUS MERCEDEZ BENZ	AMARILLO	1990	06-jun-2012	890.340	25.000	150.000
4		BUS MERCEDEZ BENZ	VERDE	1989	03-abr-2009	2.344.980		100.000

2.- REMÁTESE en pública subasta los vehículos individualizados en el punto anterior, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en el Corral Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

3.- DESIGNASE como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien la subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

4.- FIJENSE las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

4.1. La subasta se llevará a efecto el día Sábado 17 de Mayo, a partir de las 11.00 horas en adelante, en el recinto del Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.2. Para participar de la Subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del remate. No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la Municipalidad, que sean deudora de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

4.3. No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4.4. Se efectuará la exhibición de los vehículos o bienes muebles en las dependencias del Corral Municipal, durante los días Miércoles 14, Jueves 15 y Viernes 16 de Mayo del 2014, en la mañana: desde las 09.00 AM hasta las 14.00 horas y en la tarde: desde las 15:00 hasta las 18:00 horas.

4.5. Las especies serán adjudicadas al mejor postor. Habrá piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

4.6. Cada vehículo o bien mueble será rematado por unidad o en lotes conformados por dos o más bienes debidamente identificados, en la forma en que se encuentran, con los gravámenes y limitaciones que lo siguen.

4.7. El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción.

4.8. El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales o con cheque. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

4.9. Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día Lunes siguiente al día en que se realice el remate. En caso que esto no sea posible, la sanción será aplicar el cobro fijado en Ordenanza Municipal por cada día que el bien permanezca en custodia municipal.

5.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Comunicaciones, dependiente de la Administración Municipal, la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

6.- PUBLICÍTESE suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional y exhibase listado de vehículos suficientemente visibles en Oficina de Partes, Dpto. de Aseo y Ornato y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS BERNAL FERNANDOIS
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Departamento de Control
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Departamento de Tránsito
- 6.- Departamento de Finanzas
- 7.- Departamento Jurídico

LBF/YGS/LAO/eao